



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cinco (5) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 – 042

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la apoderada judicial del extremo demandante en el que allega los documentos relacionados con el diligenciamiento del citatorio de que trata el Art. 291 del C. G del P. y Art 8 Decreto 806 de 2020.

Por cuanto se advierte que se ha surtido la notificación de la demandada SARA EVANGELINA GARAVITO DE BOHÓRQUEZ, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso, a la fecha de ingreso del expediente al Despacho **no había transcurrido en su totalidad el término que la Ley le concede para pagar y/o excepcionar.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por surtida la notificación de la demandada SARA EVANGELINA GARAVITO DE BOHÓRQUEZ, en la forma y términos previstos en el artículo 291 del Código General del Proceso y Art 8 Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Permanezca el expediente en Secretaría hasta el vencimiento de la totalidad del término concedido a la demandada para pagar y/o excepcionar.

Una vez vencido el término concedido vuelva el expediente al Despacho para decretar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2).

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de Octubre de 2021**

Por **ESTADO N° 054** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiples-de-bogotá>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

515b17ae1ec91779443a8b21580d7e041ca7d0fd802f9ff9dd5cc9412d5d39a5

Documento generado en 05/10/2021 03:30:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co